

# D.O. CAVA

## CIRCULAR INFORMATIVA 2/2022

### RECONOCIMIENTO DES APTITUD COMO ELABORADOR DE VINO BASE CON DESTINO GUARDA SUPERIOR

El pliego de condiciones, en su apartado 8.b.iii establece la necesidad, por parte de las bodegas que deseen elaborar vino base con destino GUARDA SUPERIOR, para la elaboración de CAVAS RESERVA, GRAN RESERVA y de PARAJE CUALIFICADO a partir de la vendimia 2022, de llevar a cabo una trazabilidad por separado de la entrada de la uva, el prensado, la elaboración, el almacenamiento y la comercialización, del resto de uvas, mostos y vinos base con destino CAVA de GUARDA.

#### *Apartado 8.b.iii*

*Asimismo, las uvas destinadas a la elaboración de vino con las menciones “Reserva” y “Gran Reserva” deberán entregarse, recepcionarse y prensarse, por la bodega, de forma separada del resto de uvas, al igual que deberá hacerse también de forma separada en relación con los uvas destinados a la elaboración de Cava de Paraje Calificado. El incumplimiento o no acreditación del cumplimiento del presente requisito por parte de los viticultores y bodegas receptoras comportará la pérdida de los respectivos mencionados destinos.*

*Los mostos y vinos base aptos para destino “Reserva” y “Gran Reserva” deberán elaborarse, calificarse, almacenarse y comercializarse, en su caso, por separación. De igual forma, los mostos y vinos base aptos para destino Cava de “Paraje Calificado” deberán también elaborarse, calificarse, almacenarse y comercializarse por separado. El incumplimiento o no acreditación del cumplimiento del presente requisito por parte de las bodegas supondrá la pérdida de la aptitud para los mencionados destinos.*

A fin de poder acreditar la trazabilidad por separado de las uvas, mostos y vinos base con destino GUARDA SUPERIOR, y llevar a cabo el adecuado control de la aptitud y posterior calificación de los vinos base de GUARDA SUPERIOR, las bodegas que deseen elaborar vino base con esta aptitud son los responsables de informar, declarar y registrar la trazabilidad por separado ante el Consejo Regulador, y por ello, tendrán que presentar una solicitud de reconocimiento como elaborador de Vino Base con aptitud de GUARDA SUPERIOR.

Mediante este formulario, la bodega informa de los medios puestos a disposición para garantizar que la recepción, pesada, vinificación y elaboración de las uvas, mostos y vinos base de GUARDA SUPERIOR se llevará a cabo de forma separada del resto de uvas, mostos y vinos base.

La presentación de este formulario-solicitud es necesaria para la entrada de uva con aptitud de GUARDA SUPERIOR, y para la elaboración de mosto y Vino Base de GUARDA SUPERIOR.

Se pone a disposición de las bodegas el modelo de formulario-solicitud de reconocimiento como elaborador de Vino Base con aptitud de GUARDA SUPERIOR.

Este formulario puede ser descargado en la web de la Denominación de Origen en el siguiente enlace: <https://www.cava.wine/es/el-consejo-regulador-cava/la-denominacion-de-origen-cava/legislacion/>

Vilafranca del Penedès, 18 de mayo de 2022.